

CONTRIBUCION A LA HISTORIA DE LAS RELACIONES ENTRE LA IGLESIA Y EL GOBIERNO DE MENDOZA EN TIEMPOS DEL OBISPO ORO

Martha S. Páramo de Isleño

Introducción

A comienzos del siglo XIX la situación eclesiástica del país sufría los avatares propios de los acontecimientos políticos que se iban sucediendo. En abril de 1803 había arribado a Buenos Aires el obispo Benito de Lué y Riega, quien ocupó esa sede, vacante desde siete años atrás. En 1806 se separó de la diócesis de Córdoba del Tucumán la región de Salta, que abarcó todo el NO argentino y el actual departamento boliviano de Tarija, siendo designado como su obispo D. Nicolás Videla del Pino. En Córdoba recibió la investidura episcopal D. Rodrigo Antonio de Orellana, que recién llegó a la ciudad en 1809. Dispuso la creación de vicarías foráneas en las principales ciudades de la región de Cuyo: una en Mendoza, otra en San Juan y la tercera en San Luis.

Producida la revolución de Mayo, los tres obispos tuvieron difíciles relaciones con el poder civil y con los cabildos eclesiásticos, divididos sus miembros por las opiniones políticas. Orellana, por su posición contraria al movimiento revolucionario de Mayo, fue confinado en Buenos Aires luego de salvarse de ser fusilado. Volvió a su sede en 1812 permaneciendo en ella tres años, hasta que renunció al obispado y fue transferido al de Avila, en España, donde murió en 1821. La diócesis de Córdoba será gobernada por diversos provisos y vicarios. El Obispo Lué falleció en 1812 y

del Pino, de los tres el único americano, fue remitido por Belgrano a Buenos Aires por sus contactos con los jefes realistas del Alto Perú. La Asamblea del año XIII lo procesó por traición y el Director Supremo Gervasio Posadas dictó para él una amnistía y lo autorizó a radicarse en su diócesis. El obispo permaneció en Río Cuarto, prestó fidelidad y acatamiento al Congreso de Tucumán y se trasladó a Buenos Aires, donde residió como obispo auxiliar hasta 1819, año en que muere.

Desde esta fecha la Iglesia argentina quedará sin obispos hasta 1830; fueron muchos los años sin presencia jerárquica pastoral.

En el caso de Mendoza, la provincia, como integrante de la región de Cuyo, estuvo bajo jurisdicción del Obispado de Chile desde 1562. Dos siglos más tarde, las tres provincias cuyanas formaron parte del Virreynato del Río de la Plata; no obstante, eclesiásticamente, continuaron ligadas a la jerarquía chilena por 30 años más, en que por disposición del Papa Pío VII pasaron a defender del Obispado de Córdoba del Tucumán.

La casi permanente acefalía en que se encontraba el Obispado de Córdoba, gobernada por vicarios interinos, repercutió en Mendoza: los asuntos eclesiásticos demoraban en su solución. En nuestra provincia, el Pbro. Domingo García y Lemos se desempeñó como cura de la iglesia matriz y vicario foráneo desde 1805. Su relación con el poder civil fue agitada, hasta que en 1817 el gobernador Luzuriaga ordenó su destierro a Buenos Aires, quedando en su lugar, hasta 1820, el Pbro. Juan Manuel Obredor y Colarte.

En el difícil y político año 20, el provisor de Córdoba nombró como vicario foráneo y cura de la matriz a D. José Lorenzo Guiraldes, que no aceptó la función, recayendo el interinato en el Pbro. José Fermín Sarmiento de Sotomayor, riojano, que permaneció solo un año en la provincia. Fue nombrado entonces el Pbro. José Godoy y Videla, que retuvo el cargo hasta que falleció, en enero de 1838.

Situación de Cuyo

Finalizaba la segunda década del siglo XIX - 1828 - cuando el Papa León XII decidió crear el vicariato apostólico de Cuyo.

nombrando con el título de Obispo in partibus infidelium de Taumaco al dominico Fray Justo Santa María de Oro.

La erección de vicariatos apostólicos era una salida vaticana para prescindir del patronato del rey de España en América. Los así designados directamente por el Papa, no toman posesión de ninguna diócesis en propiedad y sólo reciben el título de diócesis suprimidas o bajo el poder de infieles. Es decir, los vicarios apostólicos gobiernan territorios que no son diócesis, aunque la persona -en este caso el vicario apostólico- asuma todas las facultades inherentes a la función episcopal.

Esta determinación del Papa provocó la reacción de Fernando VII y las cancillerías de España y el Vaticano entrecruzaron duras notas, ya que se creía advertir, en este proceder, un reconocimiento implícito de la independencia de las naciones americanas, a pesar de las afirmaciones de Su Santidad que solo velaba por las necesidades espirituales de los nuevos pueblos. En el Consistorio de diciembre de 1828 fueron designados entonces algunos obispos y vicarios apostólicos para América, entre los que se encontraban, para nuestro país, D. Mariano Medrano y Cabrera, obispo de Aulón in partibus infidelium y vicario apostólico en Buenos Aires y Fray Justo Santa María de Oro para Cuyo.

Al asumir el Papado Gregorio XVI, en 1831, cambió la política vaticana. Decidió nombrar obispos propietarios y crear nuevas diócesis, disposiciones por las que nuevamente protestó la cancillería española. El Papa, en nota al embajador de España, contestó que "el rey le haría justicia por no abandonar tantas almas de las cuales le pediría Dios cuenta algún día".

De este modo implícito, Su Santidad hacía caducar para el rey de España los privilegios del Patronato. A la muerte de Fernando VII, en 1833, y con la guerra de sucesión, concluyó el conflicto para la Madre Patria. Pero comenzó para las naciones americanas que se creyeron con derecho a esa herencia. Conflictos que no estuvieron ausentes en nuestro país y, por supuesto, tampoco en Mendoza.

Tentativas de creación de un Obispado

Los intentos que se realizaron para crear un Obispado en

Mendoza fueron varios. Los fundamentos tomaban en cuenta, principalmente, la distancia que había con Chile primero y con Córdoba después, que agravaban los inconvenientes de contar con una necesaria atención espiritual, demoras en resolver los asuntos eclesiásticos, nombramientos de párrocos, etc.

Hacia fines del siglo XVIII el Cabildo de la ciudad, por petición popular, comisionó al dominico Fray José Godoy y Videla que llegó a la provincia camino a España, para que tramitara ante las autoridades peninsulares la creación de un Obispado en Cuyo, con sede en Mendoza. El Consejo de Indias rechazó la solicitud, pues en esos momentos trataba la división del Obispado de Córdoba del Tucumán.

La gestión que dió sus frutos fue la derivada del Tratado de Guanacache, firmado el 1º de abril de 1827 por las tres provincias cuyanas. En medio del fragor de las luchas civiles entre unitarios y federales, que por esa época tenían lugar en la nación, los gobiernos de la región se convocaron a una reunión para concretar un pacto federal de cooperación y ayuda mutua ofensiva - defensiva. El tratado fue firmado por los comisionados ad-hoc de San Luis, sargento mayor José Gregorio Gimenez; por el de Mendoza, Pbro. José Lorenzo Guiraldes y el gobernador de San Juan, Juan Manuel Gregorio Quiroga.

El artículo 7º del Pacto expresaba:

"Deseosos los gobiernos contratantes de afianzar estos pactos, del modo más firme, y persuadidos que el medio más eficaz para conseguirlo es el vínculo de una misma religión entre ellos, se comprometen a sostener en sus respectivas provincias, como única verdadera, la religión Católica Apostólica Romana, con exclusión de todo otro culto público, procurando el mayor esplendor a la disciplina de la Iglesia"².

Esto es a tenor literal. Parece ser que en las conversaciones oficiosas que mantuvieron los delegados en ese momento, y posteriormente también, se consideró la posibilidad de petitionar el Obispado para Cuyo. "El gobierno y el pueblo de San Juan tomaron con entusiasmo la idea y muy pronto dicho gobierno nombró su agente en Roma con el objeto de que tramitase este

asunto...³.

En realidad no otra cosa pareciera indicar la frase "procurando el mayor esplendor de la Iglesia" inserta en el Pacto. Para la misión fue designado Fray Andrés O'Brien, dominico. Al mismo tiempo se presentó al postulante para el cargo: Fray Justo Santa María de Oro,

Todos los escritos de la curia sanjuanina y de las órdenes religiosas residentes en San Juan avalaron esta propuesta, mientras que la carta del gobernador Manuel Gregorio Quiroga Carril, a la Santa Sede, expresaba que además de ser inaccesible la región de Cuyo a los obispos de Santiago de Chile y de Córdoba, la ciudad de San Juan merecía ser sede episcopal porque era "la más antigua de la provincia de Cuyo... y porque con estar más cerca de Chile... ha visto solamente a cuatro obispos en el espacio de trescientos años"⁴.

Es así que León XII nombró a Oro vicario apostólico en la "Provincia de Cuyo de la Diócesis de Córdoba", en diciembre de 1828. En febrero de 1830 recibió la consagración episcopal en San Juan de manos del Obispo Cienfuegos que, de Roma, pasaba a Chile. Esta consagración "fue la primera celebrada en la Argentina independiente"⁵.

El gobierno de Mendoza emitió un decreto de reconocimiento, "sin perjuicio de lo que resuelva la H. Legislatura", y los cleros secular y regular prestaron acatamiento a la designación.

No tardó el cabildo eclesiástico de Córdoba en manifestar su oposición a esta erección del Vicariato en Cuyo. Para el caso de Mendoza, la provincia perdió ser sede de la silla. Hay diversas interpretaciones sobre esta cuestión. En el breve de institución, SS León XII expresaba: "...constándonos ser muy necesario a la eterna salud de los fieles habitantes en la provincia llamada de Cuyo...". El vicario capitular de Córdoba, Dr. Pedro de Castro Barros planteó, entre otras, la duda si con el nombre de la provincia de Cuyo se comprendían las tres o solamente San Juan, dado que fue esta última -expresó- la que primeramente gestionó y solicitó el Obispado.

El historiador Pbro. Cayetano Bruno, en su Historia de la Iglesia, tomo IX pág. 200 opina que la denominación alcanzaba únicamente a San Juan. Monseñor Verdaguer, al transcribir las cartas intercambiadas entre Castro Barros y Santa María de Oro

piensa distinto. Oro, defendiendo el breve pontificio que expresaba dejar constituido el vicariato "in dicta Provincia de Cuyo nuncupata...." se preguntaba: "Y alguna de las tres provincias o todas juntas se llaman provincia de Cuyo"⁶. El historiador eclesiástico Verdaguer sostiene que el breve alcanzaba a toda la región cuyana, es decir, que incluía a las tres provincias.

Castro Barros presentó un recurso de súplica ante la Santa Sede y encargó al Ilmo. Pedro de Alcántara Jiménez, que residía en Roma, gestionar que la proyectada diócesis quedara reducida a solamente la provincia de San Juan y que Mendoza y San Luis continuaran formando parte de la diócesis de Córdoba. Estas tratativas fracasaron cuando ya, en 1832, el Papa Gregorio XVI confirmó al obispo Oro en el Vicariato Apostólico de Cuyo.

Hudson, en sus Recuerdos Históricos expresó que los artículos del tratado de Guanacache relativos al sostén del culto católico y la intención de solicitar a la Santa Sede la creación de un Obispado de Cuyo con asiento en San Juan

"...no tenía otro fin que satisfacer una reparación que pedía el partido clerical de San Juan a cambio de su apoyo al caudillaje, por la humillación que había sufrido su fanática oposición a la Carta de Mayo, en lo que toca a la libertad de cultos que esta había proclamado"⁷.

Al margen de esta crítica opinión, es cierto que la disposición significó un triunfo para San Juan, y más aún después, con la creación del Obispado, contituyó

"un premio por la resistencia ofrecida al reformismo liberal de 1825 hostil en su esencia íntima a las estructuras de una sociedad católica y el reconocimiento a la diligencia y sacrificios en conseguirlo"⁸.

Vicariato Apostólico de Cuyo 1828- 1834 y creación del Obispado

Creado el Vicariato Apostólico, era la figura de Fray Justo Santa María de Oro la que surgía con todos los méritos suficientes

para ocupar el cargo.

No es el caso hacer acá su biografía por todos conocida, pero es interesante recordar algunos datos de su vida. Nació en San Juan en 1772, profesó en la orden dominica; se destacó en Chile y entre sus pares por ser uno de los más fervorosos propulsores de la estricta observancia para el perfeccionamiento de las casas conventuales. Impuso su decisión de desvincular los conventos dominicos del general de la orden en España y fue uno de los promotores de la elección de Santa Rosa de Lima como patrona de América.

Por su actuación en el Congreso de Tucumán ocupó un lugar de preeminencia en la política de su tiempo. Es interesante recordar algunos rasgos sobresalientes de su personalidad: "...su instrucción era vastísima para su tiempo. Había aprendido el francés, el italiano y el inglés; era profundo teólogo, esto es, filósofo y de sus pláticas frecuentes pude colegir que sus ideas iban más adelante, sin traspasar los límites de lo lícito, de aquello que exigía su estado. La cualidad dominante de su espíritu era tenacidad, tranquila a la par que persistente..."⁹.

El Papa Gregorio XVI lo confirmó mediante las Letras emitidas el 21 de noviembre de 1832, en las que expresaba:

"confirmamos toda la potestad que habéis recibido del predicho León XII nuestro predecesor, y cuando fuere necesario te la damos y concedemos nuevamente, queriendo que en la mencionada parte de la diócesis de Córdoba ejerzas lícita y libremente... sin estar en esto sujeto al Obispo y Vicario Apostólico de Córdoba, ni a otro cualquiera, ni obligado a darle razón, sino a Nos y a esta Sede Apostólica..."¹⁰.

Con estas Letras Su Santidad daba por concluidos todos los recursos de oposición interpuestos por Córdoba. Es más, en las Letras agregó que se estaba a la espera de las previsiones que se tomarían para la erección del Obispado.

Recibió así Oro las facultades concedidas a los obispos y nombró en 1830 subdelegado apostólico para Mendoza al Pbro. José Godoy y Videia, cura de la matriz, que ejercía como vicario foráneo. Esta designación fue reconocida por el gobierno de la

provincia.

Con celeridad, Iglesia y gobierno sanjuaninos determinaron realizar un Concordato que reforzara el pedido, a la Santa Sede, de creación del Obispado. Fue firmado por Fray Justo Santa María de Oro y Valentín Ruiz, gobernador, el 26 de octubre de 1833. En 18 artículos se convino el sostenimiento, defensa y enseñanza de la doctrina católica, tal cual estaba dispuesto en el Tratado de Guanacache, al cual se remontaron. Se definió el fuero de la Iglesia para los asuntos eclesiásticos y se propuso para catedral del nuevo Obispado al templo de San José, situado en la plaza mayor de San Juan. También se ordenó la distribución de la masa de diezmos, aunque se advirtió que su recaudación se encontraba en decadencia por la situación económica derivada de la guerra civil, disponiéndose una fuerte proporción para la fundación del Seminario.

De manera explícita se reconocía que la diócesis del Obispado comprendería las tres provincias de Cuyo y, por supuesto, se reservaba el gobierno el derecho de patronato. Así su artículo 10º expresaba:

"...se espera... se digne Su Santidad conceder el mismo indulto que hayan gozado y gozan las antiguas iglesias de América, mediante el patronato antes declarado a los reyes de España, concediéndolo benignamente en la forma que fuere del agrado de SS al Supremo gobierno que por tiempo fuese reconocido en las provincias de Cuyo, respectivamente, con el derecho de presentar personas eclesiásticas idóneas para el Obispado ante la misma Santa Sede, y para los demás ministerios y oficios, ante el Obispo..."¹¹.

El Concordato reveló la armonía y similitud de objetivos e intenciones entre el gobierno civil sanjuanino y el eclesiástico. En lo que hace al Patronato, después de 1820, con la autonomía de las provincias por la disolución del régimen nacional, se presentó el problema debido a que las jurisdicciones territoriales provinciales no coincidían con las tres diócesis existentes. "se admitió entonces que el gobierno de la provincia en cuyo territorio residía la autoridad diocesana era el que, conforme al Patronato, ejercía

el derecho de presentación y que los gobiernos provinciales eran vice-patronos en las cuestiones de su propio territorio¹². Esto se revertirá en el segundo gobierno de Juan Manuel de Rosas.

La documentación fue elevada a Roma, adjuntando cartas personales del vicario apostólico y del gobernador. Reunida la Sagrada Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios, estudiada la petición, sugirió al Santo Padre su aprobación y el 19 de setiembre de 1834 Gregorio XVI emitió la bula *Ineffabili Dei Providentia* de erección del Obispado, que accedió en un todo a lo solicitado por San Juan.

En primer lugar se desrnombró de la diócesis de Córdoba "a toda la provincia llamada de Cuyo" nombrando a la ciudad de San Juan como sede episcopal. En segundo lugar, en cuanto al patronato, SS expresó "... ha de ser aceptada aquella persona eclesiástica que fuera recomendada por el gobierno civil... con tal que ella tenga aquellas dotes requeridas por los sagrados cánones y el Concilio Tridentino..."¹³ y en tercer lugar se designó obispo de San Juan de Cuyo a Fray Justo Santa María de Oro, absolviéndolo del vínculo con que estaba unido a la Iglesia Thaumacense.

Mendoza en tiempos del Obispo Oro

Al poco tiempo de ser consagrado obispo -23 de agosto de 1830- Oro nombró subdelegado apostólico en Mendoza al Pbro. Dr. José Godoy cura de la matriz y vicario foráneo.

En la provincia no conformó la elección de la ciudad de San Juan como sede episcopal. Si se apreció la designación de Oro como vicario apostólico, el gobierno mantuvo distancia respecto a su nombramiento frente al Obispado. La oposición no era a la persona de Fray Justo, sino a la erección de la ciudad episcopal.

Las autoridades provinciales solicitaron a SS el traslado a Mendoza de la sede del Obispado. Clara y concisa fue la respuesta negativa vaticana, extendiéndose en detalle y negándose a todos y a cada uno de los puntos del reclamo.

Es de destacar que por esos años -1835- el subdelegado apostólico Pbro. José Godoy, elevó, por requerimiento del ministro de Gobierno, un pormenorizado informe del estado del clero,

templos, capillas, cofradías, congregaciones, etc. de la provincia. A través de él se nos ilustra acerca de algunos datos. Veintidós sacerdotes componían el clero secular; lugares de religiosidad popular eran las capillas de la cofradía de la Santa Caridad, dedicada a Nuestra Señora de los Dolores, del Buen Viaje, la de la Casa de Ejercicios, todas estas en la ciudad.

Guaymallén -hoy departamento- contaba con cuatro capillas: Nuestra Señora del Rosario, San José, Santa Ana y Dulce Nombre de María. En el resto de la provincia se atendía las necesidades espirituales de una población extendida por un vasto e inhóspito territorio con templos como Nuestra Señora del Socorro en la Arboleda, Tupungato; Nuestra Señora del Rosario del Retamo; otra con el mismo nombre en Barrancas; Nuestra Señora de la Luz en Barriales; Nuestra Señora de Luján, Nuestra Señora de la Carrodilla, Nuestra Señora de las Mercedes en Cruz de Piedra. La devoción mariana está plasmada en los nombres de templos y capillas que se levantaron a lo largo y ancho del territorio provincial.

En la Iglesia Matriz de Mendoza existían tres cofradías: del Santísimo Sacramento, de las Benditas Animas y la Pía Unión del Sagrado Corazón de Jesús.

La organización parroquial de la provincia era la siguiente: Matriz en la ciudad, San Vicente Ferrer en Godoy Cruz, Lagunas del Rosario de Guanacache en Lavalle, Corocorto en La Paz y San Carlos en Valle de Uco.

Muy pocos frailes había en los conventos: los dominicos con siete, la comunidad franciscana con cinco, la mercedaria seis, uno solo residía en el convento de San Agustín y dos betlemitas en el Hospital San Antonio.

La comunidad femenina de la Compañía de María, en cuyo monasterio se impartía enseñanza a las niñas, era valorada por su empeño formativo en pro de la niñez y juventud.

Relación eclesiástica con el poder civil

-Para trabajar este tema hemos rescatado y utilizado la documentación existente en el Archivo Histórico y Administrativo de la provincia -cuyo listado se anexa en el apéndice documental- y las actas de sesiones de la Legislatura.

Ya hemos dicho que en Mendoza el obispo Oro nombró al Pbro. José Godoy y Videla vicario foráneo y cura de la Iglesia Matriz. Luego fue subdelegado apostólico. Estas funciones las ejercerá desde 1821 hasta 1838, fecha de su muerte.

No le fue nada fácil su relación con el poder civil. La cruenta lucha entre unitarios y federales, los continuos malones indígenas, la tragedia de El Chacay, la presencia de fuertes personalidades como Aldao y Facundo Quiroga, la conspiración de Barcala, marcaron su gestión institucional. Fueron gobernadores durante esta época Juan Corvalán, Rudecindo Alvarado, Videla Castillo, Manuel Lemos, Pedro Nolasco Ortiz, Pedro Molina, quienes debieron conciliar los intereses provinciales con los nacionales. Así Mendoza adhirió, en su momento unitario, a la Liga del Interior del general Paz y más tarde firmó el Pacto Federal del 4 de enero de 1831.

Toda esta situación conspirada para mantener una regular administración. El estado de guerra que vivía el país reclamaba de todos los recursos para los gastos militares, además de los empréstitos forzosos que se requerían. Las arcas del erario siempre se encontraron vacías; el sostenimiento del culto se volvía difícil -cuando no imposible- de cumplir, para una Iglesia por demás necesitada.

La documentación es reveladora en este sentido. Por decreto de octubre de 1830 la Iglesia mendocina fue exenta del gravamen de la prorrata del río

*considerando el estado indigente a que han sido reducidos los conventos, iglesias... por la fatalidad de las épocas precedentes...¹⁴.

Las circunstancias van llevando no solo a una estrecha relación entre el gobierno y la Iglesia sino a una dependencia de esta última en lo económico. Es manifiesta la ingerencia del primero, cada vez más, en los asuntos eclesiásticos. El mismo clero muchas veces otorgó al gobierno papel de árbitro en sus cuestiones internas. El cura párroco de San Vicente elevó al ministro de gobierno una súplica en la que explicó, en parte, los hechos que venimos exponiendo. Expresó en ella que era insoportable el peso

que gravitaba sobre sus hombros, no solo por su edad y por carecer de ayudantes en su ministerio, sino por el estado de "misericordia" de su parroquia, que no poseía ningún recurso, pues la administración de óleos y entierros eran generalmente de limosna. Añadió que, ante su pedido, contaba con la ayuda de Fray Agustín Aldunate, pero el superior no lo autorizó a salir del convento por lo que recurría al ministro a fin de que

"se digne ordenarle (sic) al Padre Comendador deje en la precisa libertad al religioso indicado para el fin que dejo expuesto y por el tiempo que nos sea necesario"¹⁵.

La discusión sobre la supresión de los diezmos había ocupado, en 1828, varias sesiones de la Legislatura provincial, en las que tuvo activa participación el Pbro. José Lorenzo Guiraldes. Se estableció que ya desde 1829 los diezmos pertenecían exclusivamente a la Provincia y el artículo 4º de la ley ordenaba que

"el modo de ocurrir a las atenciones a que debían servir la parte de diezmos destinados a la Iglesia de la Provincia será provisto por una ley separada"¹⁶.

La recaudación de los diezmos fue restablecida por ley en 1832, disponiendo en su artículo 2º que el cura vicario de la Matriz y dos personas del clero más antiguas

"y de mejores conocimientos, a elección del primero, harán la distribución de la parte que siempre ha tenido la Iglesia, con aprobación previa del gobierno..."¹⁷.

Fue difícil también cubrir la capellanía del Hospital San Antonio. El vicario apostólico debió atender esta tarea en reiteradas ocasiones. Como era condición indispensable vivir en el hospital, para socorrer rápidamente en los casos de urgencia, "no conseguía a nadie"¹⁸.

El gobierno dispuso y comunicó al Pbro. José Godoy que la documentación eclesial de los matrimonios realizados a

integrantes "de tropa" fuera emitida en papel común

"atendiendo a la necesidad... por las angustias del erario... y en favor de unos hijos de la Iglesia que han dado a la Patria tantos días de gloria a costa de inmensos sacrificios..."¹⁹.

Concluía el año 1832 cuando el vicario recibió del gobierno un pedido de fondos para preparar una expedición que repeliera los frecuentes ataques de los indios. A tal efecto había decretado un empréstito forzoso. Sin embargo, atendiendo

"el carácter que distingue a los eclesiásticos... (aunque) no hay ley que reconozca fueros... las sumas serán voluntarias..."²⁰.

La respuesta del Pbro. José Godoy, dos meses después, demuestra nuevamente el estado en que se encontraba el clero. Pudo reunir y entregó \$16.

"...por la situación indigente en que nos hallamos... por la gran dispersión de sus individuos y dificultad de encontrar a otros"²¹.

Se insistió para que los sacerdotes, desde el púlpito y personalmente, motivaran a los fieles sobre la necesidad de prestar ayuda en la campaña contra los indios y a favor de los miles de cristianos cautivos; "este es un deber sagrado" enfatizó el ministro en nota al vicario apostólico²².

El gobierno dispuso que la Iglesia entregara la fe de bautismo y cualquier otro documento, en papel oficio, a los libertos que lo solicitaran. Se debía consignar nombres y domicilios de padres y patronos. El objetivo de este mandato era que no se burlara la ley

"tan conforme a los días de la humanidad y a los principios proclamados en toda la República"²³.

Como dijimos, en la Legislatura era objeto de discusión el tema de la recaudación de los diezmos y su aplicación. Al

respecto las decisiones se tomaban de acuerdo al momento económico y político que se vivía. Al tratarse la necesidad de restablecer el pago de diezmos de la cuatropesa, suspendidos por 8 años desde 1832, se consideró

"...más desnuda de recursos a la Iglesia Matriz que a los curatos de campaña, que si no fuese el desprendimiento que hace el Sr. Vicario de alguna parte de sus propiedades, no podría atenderse el culto"²⁴.

El Pbro. José Godoy debió responder a una requisitoria de la Legislatura sobre los diezmos de la cuatropesa y emitir su opinión acerca del proyecto. En su contestación advirtió que no estaba de acuerdo con la expresión de que lo recaudado se aplicaría "dentro de la provincia", si esta se refería solamente a Mendoza. La Diócesis abarcaba todo Cuyo y no podía excluirse la parte que le correspondería al Obispo. El proyecto, que luego se convirtió en ley, disponía que por 2 años el monto se destinaba a la construcción de una fortaleza en la frontera y al fomento y protección de los pobladores que quisieran afincarse en ella. El vicario puntualizó el perjuicio que esto significaba para la Iglesia. En cuanto a la suspensión del pago del derecho de los óleos ponía en conocimiento de la Legislatura que eran más los que se administraban de limosna a los feligreses pobres e indigentes que los que cobraban a los pudientes.

No obstante la opinión vertida, el artículo 4º de la ley dejó establecido que después de los dos años, la masa decimal, separados los novenos que correspondían al erario público, la parte del obispo y del hospital

"servirá a la dotación de los curas, fábricas y demás necesidades de la Iglesia cuya distribución se hará por el Sr. Cura y Vicario de esta ciudad, asociado a dos eclesiásticos de su confianza, con la precisa obligación de suministrar gratis desde entonces, en todos los curatos de la Provincia, el sacramento del bautismo y óleo"²⁵.

Esta ley suspendió la asignación de \$200.- anuales con

que se asistía a algunos sacerdotes de campaña. No fue solución para las arcas de la Iglesia. La dotación era insuficiente e incierta la suma a recaudar. La exigencia fue burlada en más de una ocasión a pesar de las penas que se prometía aplicar.

Al concluir el año de 1835 la Legislatura dictó una declaración de reconocimiento a la Religión Católica Apostólica Romana y de obediencia al Sumo Pontífice como cabeza de la Iglesia²⁶. Posiblemente este acto llevara la intención de enfatizar la solicitud de creación de un Obispado para Mendoza, que el gobierno había llevado a la Santa Sede.

Visita pastoral de Oro a Mendoza

El obispo Fray Justo Santa María de Oro realizó la visita pastoral a Mendoza a fines de julio de 1835. Anunciándosela, le escribió al Pbro. José Godoy que se hospedaría en el Convento de Santo Domingo para no ocasionar gastos. "Nada, nada más de lo muy preciso a la decencia pública. Menos me basta..."²⁷.

A pesar de las relaciones tirantes por el asunto de los diezmos fue recibido con expresiones de respeto y júbilo por el gobierno, clero y pueblo mendocinos, según el Pbro. Joaquín Pérez, vicario general que lo acompañó.

No pudo, como pensó Oro, poner en orden legal y canónico la total supresión de los derechos de óleos que se legisló. De esta visita y de sus resultados no consta ninguna información, ni en el Archivo Histórico ni en la Legislatura de la provincia.

El historiador P. Cayetano Bruno transcribe una carta del Obispo Oro al Pbro. O'Brien donde, al comentarle su visita pastoral, le expresó que debió quedar limitada a asuntos espirituales del pueblo y de ambos cleros. Es más, continuaba, el gobierno no le daba vistas de sus gestiones en Roma. "Todo lo temporal de la Iglesia lo creen y lo tienen sujeto, exclusivamente, al poder secular"²⁸.

Fue fallido el intento de firmar un Concordato con el gobierno de la provincia (como se había hecho en San Juan). El poder civil, unilateralmente, había realizado una defensa de la Religión, Iglesia y el Papa, como hemos dicho.

Vuelto Fray Justo a San Juan y minada su salud por varias

dolencias, dictó sus disposiciones testamentarias delegando en el deán Pbro. José Manuel Eufrasio de Quiroga Sarmiento el vicevicariato apostólico. Falleció en San Juan el 19 de octubre de 1836.

En Mendoza, el 4 de noviembre, se realizaron solemnes funerales en su honor, con asistencia del gobernador, funcionarios, clero y pueblo mendocinos.

NOTAS

Las carpetas del AHM corresponden a la Epoca Independiente Sección Eclesiástica.

- 1 Verdaguer, Pbro. José: Historia Eclesiástica de Cuyo. Tomo Iº pág. 846.
- 2 Videla, Horacio: Historia de San Juan. Tomo IIIº pág. 884.
- 3 Verdaguer, ob. cit. Tomo IIº pág. 11.
- 4 Bruno, Cayetano: Historia de la Iglesia en Argentina. Tomo IX, pág. 198.
- 5 Zuretti, Juan C.: Nueva Historia Eclesiástica Argentina. pág. 238.
- 6 Verdaguer, ob. cit. Tomo IIº pág. 31.
- 7 Hudson, D.: Recuerdos Históricos sobre la Provincia de Cuyo, pág. 247.
- 8 Videla, ob. cit. Tomo IV, pág. 231.
- 9 Sarmiento, D.F.: Obras Completas. Tomo IIIº pág. 73.
- 10 Verdaguer, ob. cit. Tomo IIº pág. 72.
- 11 Ibidem, pág. 82.
- 12 Zuretti, J. C.: ob. cit., pág. 255.
- 13 Bruno, Cayetano: ob. cit. Tomo IXº pág. 222.
- 14 Registro Oficial de la Provincia de Mendoza 1822-1831. Decreto 12- 10- 1830 firmado Videla - Godoy Cruz.
- 15 AHM. Carpeta nº 64, doc. nº 1. Mendoza, enero 3 de 1832.
- 16 H. L. Actas de sesiones. Sesión del 29 de diciembre de 1828.
- 17 H. L. Actas de sesiones. Sesión del 30 de mayo de 1832.
- 18 AHM. Carpeta nº 63, doc. nº 100. Mendoza, 26 de octubre de 1831.
- 19 AHM. Carpeta nº 64, doc. nº 2. Mendoza, 3 de abril de 1832.

- 20 AHM. Carpeta nº 64, doc. nº 2. Mendoza, 27 de noviembre de 1832.
- 21 AHM. Carpeta nº 64, doc. nº 6. Mendoza, 8 de enero de 1833.
- 22 AHM. Carpeta nº 64, doc. nº 8. Mendoza, 27 de enero de 1833.
- 23 AHM. Carpeta nº 64, doc. nº 8. Mendoza, 8 de mayo de 1833.
- 24 H.L. Actas de Sesiones. Sesión del 3 de abril de 1835.
- 25 H.L. Actas de Sesiones. Sesión del 28 de abril de 1835.
- 26 H.L. Actas de Sesiones. Sesión Extraordinaria del 10 de diciembre de 1835.
- 27 Verdaguer, ob. cit. Tomo IIº pág. 145.
- 28 Bruno, C.: ob. cit. Tomo IXº pág. 243.

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFIA

Fuentes

- . Archivo Histórico y Administrativo de la Provincia de Mendoza. Epoca Independiente. Sección Eclesiástica. Carpetas n° s. 63 y 64.
- . Registro Oficial de la Provincia de Mendoza. Años 1828 a 1836.
- . Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza. Libros de Sesiones. Actas de los años 1828 a 1836.

Bibliografía

- BAZAN y BUSTOS, Mons. Abel: *Nociones de Historia Eclesiástica Argentina*. Buenos Aires, 1915.
- BRUNO, Cayetano SDB: *Historia de la Iglesia en Argentina*. Tomo IX Buenos Aires, Don Bosco, 1966-1981.
- GIL, Octavio: *La vida pública de San Juan hace 90 años*. En el Boletín n° 5 de la Junta de Historia de la Provincia de San Juan. S. Juan, 1943.
- GONZALEZ, Rubén: *Bibliografía de Fray Justo Santa María de Oro*. En Archivum Tomo VIII. Revista de la Junta de Historia Eclesiástica Argentina. Bs. Aires, 1966, págs. 51 a 72.
- HUDSON, Damian: *Recuerdos Históricos sobre la Provincia de Cuyo*. Mendoza, 1931.
- LARRAIN, Nicanor: *El país de Cuyo*. Buenos Aires, 1906.
- MARTINEZ, Pedro S. y otros: *Historia de Mendoza*. Bs. Aires, Plus Ultra, 1979.
- SARMIENTO, D. F.: *Obras Completas*. Vol. IIIº Recuerdos de Provincia. Edit. Luz del día. Bs. Aires, 1948.
- SCALVINI, Jorge: *Historia de Mendoza*. Mendoza, Edit. Spadoni, 1965.
- VERDAGUER, Pbro. José A.: *Historia Eclesiástica de Cuyo*. Tomos I y II. Milán Imprenta Salesiana, 1932.

VIDELA, Horacio: *Historia de San Juan*. Tomo IIIº Epoca Patria 1810-1836 y Tomo IVº. Epoca Patria 1836-1862. San Juan. Univ. Cat. de Cuyo, 1972 y 1976.

ZURETTI, Juan Carlos: *Nueva Historia Eclesiástica Argentina*. Del Concilio de Trento al Vaticano II. Bs. Aires, Itinerarium, 1973.

APENDICE DOCUMENTAL

Listado de documentos en guarda en el Archivo Histórico y Administrativo de la Provincia de Mendoza signados Epoca Independiente, Sección Eclesiástica, correspondientes al tema del trabajo.

Carpeta nº 63

- Documento nº 83. Mendoza, enero 30 de 1830. Borradores de correspondencia del gobierno con el Provisor del Obispado. 2 folios.
- Documento nº 84: Mendoza, agosto 6 de 1830. Presupuesto del gasto para concluir la torre del convento de San Francisco. 1 follo.
- Documento nº 85: Mendoza, julio 8 de 1830. Estado que manifiestan los capitales y réditos correspondientes a las temporalidades del templo de San Agustín. 3 folios.
- Documento nº 86: San Juan, diciembre 23 de 1830. El Obispo titular y Vicario Apostólico de Cuyo comunica al Ministro de Gobierno de Mendoza que ha emitido el rescripto rotulado al Pbro. Fco. Hernández. 1 follo.
- Documento nº 87. S/L, abril 25 de 1831. Sebastián Guiraldes le comunica al Pbro. José Godoy, cura y vicario, que recibió orden de ejercer por una semana el oficio de capellán en el hospital. 2 folios.
- Documento nº 88. San Juan, mayo 2 de 1831. Comunicación del Obispo y Vicario Apostólico de Cuyo al gobernador de Mendoza sobre el nombramiento del Pbro. Domingo Estrella en el curato de San Vicente Ferrer. 1 follo.
- Documento nº 89. Mendoza, mayo 4 de 1831. Fray Isidro González, del convento de Santo Domingo informa al gobernador del número de religiosos con que cuenta y las tareas que desempeña cada uno. 2 folios.

- Documento nº 90. Córdoba, mayo 17 de 1831. Expediente promovido por la secularización del Pbro. José de Antes, fraile agustino. 15 folios.
- Documento nº 91. Mendoza, mayo 23 de 1831. El Pbro. José Godoy informa al ministro de gobierno sobre el abandono de los curatos por parte de los respectivos párracos. 2 folios.
- Documento nº 92. Mendoza, mayo 31 de 1831. Partida de casamiento de Manuel José Domingo López con Manuela Olivera. 1 folio.
- Documento nº 93. Mendoza, septiembre 2 de 1831. Fray Pedro Nolasco Bustos de Lara informa al ministro de guerra sobre la designación de un capellán para el hospital de esta ciudad. 1 folio.
- Documento nº 94. Mendoza, septiembre 5 de 1831. El Pbro. José Godoy informa al ministro de gobierno sobre el encargo a los sacerdotes de su jurisdicción de efectuar la conmemoración de la paz. 1 folio.
- Documento nº 95. Mendoza, septiembre 5 de 1831. El Pbro. José Godoy solicita al ministro de gobierno los datos de las víctimas del Chacay que serán enterrados en la Iglesia Matriz. 1 folio.
- Documento nº 96. Mendoza, octubre 4 de 1831. El R. P. Joaquín Pérez manifiesta al presidente de la H. S. de Representante de Mendoza su agradecimiento por la designación en la H. S. de la provincia. 1 folio.
- Documento nº 97. Mendoza, octubre 5 de 1831. El R. P. Joaquín Pérez informa al ministro de gobierno de su marcha a San Juan y que entiende que se cuenta con él como individuo de la H. S. de Representantes de la provincia. 2 folios.
- Documento nº 98. San Juan, octubre 23 de 1831. Carta del Vicario Apostólico de Cuyo al gobernador de Mendoza comunicando el nombramiento para la

administración eclesiástica de las tres provincias del R. P. Joaquín Pérez. 1 folio.

- Documento nº 99. Mendoza, octubre 25 de 1831. D. Gabino Corvalán ruega al vicario y subdelegado apostólico le excuse de servir la capellanía del hospital San Antonio por tener a su cargo una familia. 1 folio.
- Documento nº 100. Mendoza, octubre 26 de 1831. El Vicario Pbro. José Godoy comunica al ministro de gobierno de la búsqueda que hizo para conseguir capellán para el hospital San Antonio y que por no haber conseguido a nadie asumirá él esas funciones. 1 folio.

Carpeta nº 64

- Documento nº 1. Mendoza, enero 3 de 1832. Varios oficios originales dirigidos por la diócesis y párrocos al gobierno de la provincia. 9 folios.
- Documento nº 2. Mendoza, febrero 8 de 1832. Copiadores de correspondencia del gobierno con el Provisor del Obispado. 4 folios.
- Documento nº 3. Mendoza, julio 4 de 1832. Antecedentes relativos al remate de diezmos de los cinco curatos de esta ciudad. 6 folios.
- Documento nº 4. Mendoza, diciembre 20 de 1832. Documento referente a la cesión de una lonja de terreno que el Pbro. José Godoy otorgara a Doña Antonia Josefa Araujo. 2 folios.
- Documento nº 5. Mendoza, diciembre 18 de 1832. Nota de Pedro A. Moyano al ministro de gobierno D. Lorenzo Zorraquín sobre cobro de diezmos. 1 f.
- Documento nº 6. Mendoza, enero 8 de 1833. El vicario foráneo Pbro. José Godoy comunica al gobernador D. Pedro Nolasco Ortiz que reunió al clero para recomendarles desplegar su patriotismo, conforme a la nota recibida. 1 folio.

- Documento nº 7. Mendoza, enero 27 de 1833. El Obispo de Cuyo informa al gobernador que nombró al Pbro. Mercedes Rodríguez para que reemplace al cura de Lagunas que falleció. 1 folio.
- Documento nº 8. Mendoza, enero 27 de 1833. Copiadores de correspondencia del gobierno con el provisor del Obispado, cura de la ciudad, regulares y demás eclesiásticos. Desde el 22 de enero de 1833 al 27 de diciembre de 1833. 4 folios.
- Documento nº 9. Mendoza, abril 17 de 1833. El Vicario R. P. José Godoy comunica al Ministro de Gobierno que ha conseguido que el R. P. Isidro González del convento de Santo Domingo se haga cargo del curato de Lagunas. 1 folio.
- Documento nº 10. Mendoza, mayo 30 de 1833. Don Narciso Segura presenta cuenta del encargado de la música y canto de la iglesia matriz. 1 folio.
- Documento nº 11. Mendoza, agosto 22 de 1833. El Pbro. José Godoy informa al gobernador que Doña Espectación Aranda presentó, en el juzgado eclesiástico, demanda contra su marido, el sargento mayor Lorenzo Carrera por abandono del hogar. 1 folio.
- Documento nº 12. a) Mendoza, septiembre 3 de 1833. El R. P. Manuel Silvestre Videla comunica al ministro de gobierno sobre el permiso acordado a Don Calixto Cubillos para que en el convento de los agustinos instale su fábrica de tejidos. 1 folio.
- Documento nº 12. b) Mendoza, diciembre 23 de 1833. El administrador de la casa de Ejercicios, Jacinto Espínola, remite al ministro de gobierno la razón solicitada por oficio. 2 folios.
- Documento nº 13. a) San Juan, noviembre 12 de 1833. Fray Justo, Obispo y vicario de Cuyo nombra al R. P. Fray Eusebio Reyes para cura y vicario interino en el curato de las Lagunas. 1 folio.

- Documento nº 13. b) Mendoza, diciembre 26 de 1833. Fray Juan Francisco Cobo comunica al ministro interino no poder concurrir a la reunión por su estado de salud y le explica los servicios prestados al pueblo por su monasterio. 2 folios.
- Documento nº 14. Mendoza, enero 22 de 1834. Razón de las escrituras correspondientes al Colegio y al Convento de San Agustín. 5 folios.
- Documento nº 15. Mendoza, agosto 26 de 1834. Remate de diezmos que deben recaudarse en el año 1835. 11 folios.
- Documento nº 16. Mendoza, diciembre 19 de 1834. Antecedentes relativos al remate de diezmos de la ciudad y de San Vicente. 7 folios.
- Documento nº 17. Mendoza, mayo 12 de 1835. Remate de los diezmos de la provincia de Mendoza correspondiente al año 1836. 7 folios.
- Documento nº 18. Mendoza, junio 1º de 1835. Cuentas de los gastos originados en la iglesia por la celebración del 25 de mayo de 1835. 1 folio.
- Documento nº 19. S/L. Julio 29 de 1835. Copia de la Bula del Papa Gregorio XVI designando a José María de Mendizábal arzobispo de La Plata. 1 folio.
- Documento nº 20. Mendoza, agosto 24 de 1835. Gastos efectuados en diecinueve ventanas del templo de San Agustín. 1 folio.
- Documento nº 21. Mendoza, noviembre 17 de 1835. Fray Antonio del Santísimo Sacramento informa al ministro de gobierno sobre la forma que Florentino Ponce abandonó el hospital San Antonio. 1 folio.
- Documento nº 22. Mendoza, noviembre 19 de 1835. El Ministro de Gobierno indica al administrador de aduana forme ajuste al comisionado D. José Joaquín Sayanca, de las cantidades que hubiera co-

brado desde el 27 de mayo de 1834 hasta la fecha, pertenecientes a los fondos del colegio y temporalidades del convento de San Agustín. 2 folios

- Documento nº 23. a) Mendoza, noviembre 20 de 1835. Razón de las cantidades que han entrado en cajas de la provincia, por réditos vencidos a favor de las temporalidades del extinguido convento de San Agustín y del Colegio de la Santísima Trinidad. 1 folio.
- Documento nº 23. b) Mendoza, diciembre 12 de 1835. El Pbro. José Godoy, vicario apostólico declara que el patronato de la capilla de las Mercedes en Cruz de Piedra pertenece al curato y parroquia de San Vicente. 1 folio.
- Documento nº 24. a) Mendoza, mayo 28 de 1836. Gastos ocasionados en la función de la Iglesia Matriz en el día 25 de mayo de 1836. 1 folio.
- Documento nº 24. b) Mendoza, julio 12 de 1836. Don Nicolás de Ozamis solicita al gobernador la disolución del contrato de compra que celebró con D. Manuel Silvestre Videla, albacea del Pbro. Domingo García, por serle oneroso el censo redimible. 2 folios.
- Documento nº 25. Mendoza, agosto 23 de 1836. Antecedentes relativos al remate y existencias de diezmos. 4 folios.